



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.485

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°464.....	5
Continuación Resolución del D.E.M. N°464.....	6
Continuación Resolución del D.E.M. N°464.....	7
Resolución del D.E.M. N°465.....	8
Resolución del D.E.M. N°466.....	9
Continuación Resolución del D.E.M. N°466.....	10
Continuación Resolución del D.E.M. N°466.....	11
Resolución del D.E.M. N°467.....	12
Continuación Resolución del D.E.M. N°467.....	13
Resolución del D.E.M. N°468.....	14

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Presidente

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceronó Josías Samuel Levi

Sra. Crespi Gabriela María

Dr. González Pedro Alexis

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

RESOLUCION N° 464

VISTO:

El llamado a concurso de precios 33/2023 para el *"Alquiler de tribunas y estructuras para la realización del show de carnaval 2024"* cuyo evento se llevará a cabo en las inmediaciones del anfiteatro de la plaza General Paz de la ciudad de Curuzú Cuatía los días 27 de Enero y 3 de Febrero de 2024; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 2243/2023 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica el *"Alquiler de tribunas y estructuras"* destinadas a la organización y puesta en escena del evento denominado *"show de carnaval 2024"*; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 2243/2023 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del *"concurso de precios para las compras en general"*; y

Cra. Verónica Salvatella
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOTEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "Alquiler de tribunas y estructuras para la realización del show de carnaval 2024" cuyo evento se llevará a cabo en las inmediaciones del anfiteatro de la plaza General Paz de la ciudad de Curuzú Cuatía los días 27 de Enero y 3 de Febrero de 2024, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del jueves 21 de diciembre de 2023.-

Cra. Verónica A. Salvatella
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

"1983 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA – 2023"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROMERO JONATAN ESEQUIEL CUIT 20-36542271-1 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Precio total \$
2 tribunas de 22m lineales x 6 escalones a 0.60 con un pasillo de 0.90 de ancho a 0.50 del piso, con capacidad para 520 personas	\$ 3.712.852,00 + IVA
Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 3.712.852,00 + IVA

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida "2.1.6.5" "CARNAVALES" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 22 DIC 2023

Cra. Verónica A. Salvatella
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOTEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 465

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL;

Resultando imperioso designar un SUB DIRECTOR DE COMPRAS; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del 10 de Diciembre del año 2023; al Contador **Juan Agustín SÁNCHEZ, DNI 38.874.649**; a cargo de la SUB DIRECCIÓN DE COMPRAS; clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el SUB DIRECTOR DE COMPRAS dependerá de la SECRETARIA DE HACIENDA de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 466

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
 EL INTENDENTE MUNICIPAL
 RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al Ejercicio 2023

CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.1.1.1.2.1	AT - SUELDO BASICO Y ADIC	\$ 7.388.712,10
2.1.1.1.2.2.1	AT - ANTIGÜEDAD	\$ 3.708.208,40
2.1.1.1.2.2.2	AT - TITULO	\$ 518.704,20
2.1.1.1.2.2.3	AT - PRESENYISMO	\$ 772.433,30
2.1.1.1.2.3	AT - S.A.C.	\$ 1.107.854,80
2.1.1.1.2.4	AT - AP.JUB. 18.5%	\$ 1.849.700,40
2.1.1.1.2.5	AT - AP. O.S. 4%	\$ 939.836,50
2.1.1.1.3.1	OM - SUELDO BASICO Y ADIC	\$ 5.141.006,30
2.1.1.1.3.2.1	OM - ANTIGÜEDAD	\$ 820.236,50
2.1.1.1.3.2.2	OM - PRESENTISMO	\$ 150.059,20
2.1.1.1.3.3	OM - S.A.C.	\$ 113.049,30
2.1.1.1.3.4	OM - AP.JUB. 18.5%	\$ 1.151.757,20
2.1.1.1.3.5	OM - AP. O.S. 4%	\$ 251.679,10
2.1.1.1.4.1	MP - SUELDO BASICO Y ADIC	\$ 7.445.987,40
2.1.1.1.4.2.1	MP - ANTIGÜEDAD	\$ 997.581,30
2.1.1.1.4.2.2	MP - PRESENTISMO	\$ 290.074,00
2.1.1.1.4.3	MP - S.A.C.	\$ 250.455,20
2.1.1.1.4.4	MP - AP.JUB. 18.5%	\$ 1.662.479,60
2.1.1.1.4.5	MP - AP. O.S. 4%	\$ 359.364,00
2.1.1.4.1	C - SUELDO BASICO Y ADIC	\$ 3.186.486,80
2.1.1.5.1	J - SUELDO BASICO Y ADIC	\$ 18.128.289,70
2.1.1.5.3	J - AP.JUB. 18.5%	\$ 3.665.731,00
2.1.1.5.4	J - AP. O.S. 4%	\$ 2.305.162,50
2.1.1.1.1.1	AS - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 871.490,10

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
 "1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

2.1.1.1.1.2.1	AS - ANTIGUEDAD	\$ 43.759,80
2.1.1.1.1.2.2	AS - TITULO	\$ 119.947,00
2.1.1.1.1.2.3	AS - PRESENTISMO	\$ 139.408,30
2.1.1.2.1	TF - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 596.548,70
2.1.1.2.2.1	TF - ANTIGUEDAD	\$ 421.401,50
2.1.1.2.2.2	TF - TITULO	\$ 19.762,40
2.1.1.2.2.3	TF - INCOMPATIBILIDAD	\$ 30.554,00
2.1.1.2.2.4	TF - PRESENTISMO	\$ 108.725,90
2.1.1.2.4	TF - AP. JUB. 18,5%	\$ 68.788,10
2.1.1.2.5	TF - AP. O.S. 4%	\$ 14.781,70
2.1.1.3.1	AM - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 336.175,60
2.1.1.3.2.1	AM - TITULO	\$ 32.796,60
2.1.1.3.3	AM - S.A.C.	\$ 21.457,90
2.1.1.3.4	AM - AP. JUB. 18,5%	\$ 75.187,90
2.1.1.3.5	AM - AP. O.S. 4%	\$ 15.617,20
2.1.1.5.2	J - S.A.C	\$ 4.778.391,20
2.1.1.6.1	SUBV. FAM. PERS. MUNICIP.	\$ 181.995,00
2.1.1.6.2	SUBVENC. ART. 47 ORD. 610/99	\$ 1.616.633,80
2.1.4.6	PUBLICIDAD Y DIFUSION	\$ 1.000.000,00
2.1.5.1.1	SUBVENCIONES	\$ 698.513,00
2.1.5.2.1	ASISTENCIA JUVENIL	\$ 785.600,00
2.1.5.5	AREA DISCAPACITADOS	\$ 356.920,00
2.1.7.5	SISTEMA CAMARAS DE SEGURIDAD	\$ 634.622,61
2.1.8.1	TRIBUNAL DE FALTAS	\$ 464.262,64
2.1.8.2	AUDITORIA	\$ 298.561,52
2.1.8.3	ASESORIA LEGAL	\$ 176.501,52
2.2.7.1	FUCOSA	\$ 291.200,00
2.3.1.2	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 127.686,47
2.3.1.3	INSTALACIONES	\$ 1.203.200,00
2.3.1.4	INMUEBLES Y OBRAS	\$ 1.445.383,78
2.1.1.6.7	RETENCIONES	\$ 617.273,50
2.3.2.20	DESARROLLO URBANO	\$ 508.160,51
2.3.2.22	PLAZA GRAL. SAN MARTIN	\$ 96.407,07
2.3.2.3	AMPL. Y MANT. PAV. URBANO	\$ 1.925.416,40
2.3.2.4	CONST. Y MANT. CEMENT.	\$ 1.157.197,56
2.3.2.5	AMPL. Y MANT. RED DE AGUA	\$ 88.794,16
2.3.2.6	AMPL. Y MANT. RED CLOACAL	\$ 132.170,88

CRA. VERONICA SALVATELLA
 SECRETARIA DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"
"1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio **2023**

CODIGO	PARTIDA	MONTO
2.1.1.1.1.3	AS - S.A.C	\$ 1.230.626,30
2.1.1.1.1.4	AS - AP. JUB. 18,5%	\$ 148.953,50
2.1.1.1.1.5	AS - AP. O.S. 4%	\$ 18.346,00
2.1.1.2.3	TF - S.A.C.	\$ 59.018,80
2.1.1.4.2	C - S.A.C.	\$ 4.389.194,10
2.1.1.4.3	C - AP.JUB. 18.5%	\$ 366.833,80
2.1.1.4.4	C - AP. O.S. 4%	\$ 52.286,40
2.1.1.6.5	OTRAS COMPENSACIONES PERSONAL	\$ 46.298.460,19
2.1.1.6.6	LEY DE RIESGO DE TRABAJO (A.R.T.)	\$ 2.017.016,45
2.2.1.52	CONVENIO I.N.S.S.J.P. (PAMI)	\$ 400.000,00
2.1.3.3	PAPELES Y ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 400.000,00
2.1.3.4	UTIL. Y MAT. DE ASEO	\$ 324.000,00
2.1.3.5	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 123.000,00
2.1.3.6	VESTUARIOS Y EQUIPOS	\$ 47.000,00
2.1.4.2	TRANSP. Y ALMACEN	\$ 489.772,00
2.1.4.5	HON. Y RETRIB A TERCEROS	\$ 1.000.000,00
2.1.4.7	SEG. COM., IMP. E INT.	\$ 1.389.728,68
2.1.5.2.2	SERVICIOS FUNEBRES	\$ 200.000,00
2.1.6.5	CARNAVALES	\$ 1.990.000,00
2.1.7.1	BROMATOLOGIA Y SANEAMIENTO	\$ 179.130,00
2.1.5.6	AREA DEPORTES	\$ 165.215,00
2.1.3.8	OTROS 3,8	\$ 674.230,00
2.1.4.14	OTROS 14	\$ 2.050.515,57
2.1.5.4	ASUNTOS RURALES	\$ 1.990.000,00
2.3.2.11	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 3.000.000,00
2.1.5.2.3	PROG. PROMOCION SOCIAL Y AMBIENTAL	\$ 8.010.000,00
2.3.2.7	OBRAS VARIAS	\$ 2.400.000,00
2.3.11	MAQ. HERRAM. EQUIPOS Y MED. TRANSP.	\$ 4.292.616,33

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

CRA. VERONICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Curuzú Cuatía

26 DIC 2023

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGROYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N° 467

VISTO:

El receso estival y el horario de atención al público de la administración municipal y de prestación de servicios públicos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que resulta adecuado acortar el horario laboral de la totalidad de la planta de personal dependiente del D.E.M. en el mes de Enero del año 2024;

Que es facultad del D.E.M. conforme art. N° 71, inc. 25) de nuestra Carta Orgánica Municipal "...Fijar el horario de la administración del departamento ejecutivo..."-.

Que también es atribución del Intendente Municipal conforme art. N° 71, inc. 10) de nuestra máxima norma local "...Ejercer la Superintendencia del personal del Departamento Ejecutivo..."-.

Que tal medida se adopta teniendo en cuenta el receso estival en diferentes ámbitos estatales y educativos y la feria de los empleados y funcionarios municipales establecida por Resolución del D.E.M. N° 557/22 a efectos de descomprimir la labor de los agentes en función y poder cumplir con todas las tareas inherentes a cada área.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER que durante todo el mes de Enero del año 2024 el horario de atención al público en la Municipalidad de Curuzú Cuatía será de 7:00 hs. a 12:00 hs.-

ARTICULO 2°: DISPONER que durante todo el mes de Enero del año 2024 el personal municipal dependiente del D.E.M. afectado a servicios públicos, que tengan como horario de ingreso laboral habitual las 6:00 hs. prestarán servicio de 6:00 hs. a 11:00 hs.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2023"

Ley Nacional 27.315

"1983/2023 – 40 Años de Democracia"

ARTICULO 3°: DISPONER que durante todo el mes de Enero del año 2024 el personal municipal dependiente del D.E.M., que presta servicios durante el turno mañana y no se encuentra dentro del personal afectado por el ARTICULO 2° de la presente Resolución, prestarán servicio de 7:00 hs. a 12:00 hs..-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 DIC 2023



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2023"

"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA "

RESOLUCION N°: 468 -

VISTO:

La Notificación de Anses del Agente Municipal **PARED ALBERTO LUIS , TIPO-PBU-PC-PAP-MORATORIA LEY 24.476 (REPARTO)** que fue en forma favorable el beneficio de Jubilación y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE CLASE 15, MANTENIMIENTO Y PRODUCCION , a partir del 31 DE DICIEMBRE de 2023 al Sr. PARED ALBERTO LUIS M.I. N° 13.499.102 en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación TIPO-PBU-PC-PAP-MORATORIA LEY 24.476 (REPARTO) . -

ARTICULO 2º: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA, 27 DIC 2023

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatiá"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatiá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá